



ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 01/2015 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DR. MARTÍN GELACIO CASTILLO CALIPA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL M. EN ING. VÍCTOR JOAQUÍN ALVARADO MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 04 de marzo de 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. M

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en el Km. 5.5 Boulevard Xalapa-Banderilla, interior del Vivero Forestal “José Ángel Navar”, C.P. 91300 Municipio de Banderilla, Veracruz.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1º y 2º de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia. H

2.2 El M. en Ing. Víctor Joaquín Alvarado Martínez, en su carácter de Secretario de Medio Ambiente, está facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2, 9, fracción VIII bis, 28 bis y 28 ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con "LA CONAFOR" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.4 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio oficial el ubicado en Francisco I. Madero #3 Esq. Juárez, Colonia Centro C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.

3. "LAS PARTES" QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por "LAS PARTES", así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

SEGUNDA. RECURSOS ECONÓMICOS QUE DESTINARÁN "LAS PARTES". Para el ejercicio fiscal 2015, "LAS PARTES" se obligan de acuerdo a su disponibilidad presupuestal a destinar una cantidad conjunta de hasta \$156,782,902.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) integrados por una cantidad de \$141,086,712.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) que destinará "LA CONAFOR" y de \$ 15,696,190.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) que destinará "EL GOBIERNO DEL ESTADO", como se establece en el cuadro siguiente:

Categorías y Conceptos de apoyo incluidos en Reglas de Operación	Destino de recursos ^{1/}					
	Estado		CONAFOR		Totales	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I.- Estudios y Proyectos	\$0.00	\$0.00	\$2,155,000.00	\$0.00	\$2,155,000.00	\$0.00
Componente II.- Desarrollo de Capacidades	\$0.00	\$0.00	\$7,095,388.00	\$0.00	\$7,095,388.00	\$0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva	\$0.00	\$0.00	\$34,747,080.00	\$0.00	\$34,747,080.00	\$0.00
Categorías y Conceptos de	Destino de recursos ^{1/}					